RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 294 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 17 SET. 2013

VISTOS: El Informe N° 000011-2013/SGEN/RENIEC (17JUL2013) de la Secretaría General y el Informe N° 001393-2013/GAJ/RENIEC (31JUL2013), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 259-2012/JNAC/RENIEC (22OCT2012) se delegó en la Secretaría General la facultad para celebrar y suscribir en representación del RENIEC todo tipo de acuerdos y convenios de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, para el suministro de información a través de certificaciones, cotejo masivo de datos, consultas en línea vía internet, línea web service y línea dedicada, sobre verificación biométrica y el sistema integrado de trámite documentario, con excepción de aquellos cuya suscripción se reserve la Jefatura Nacional;

Que el literal l) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), considera como una de las funciones de la Secretaría General "formular, revisar y visar cuando corresponda los convenios que realice la Institución; así como el seguimiento, monitoreo y evaluación periódica de los mismos";

Que la Secretaría General mediante el documento de vistos, manifiesta que diversas entidades solicitan la suscripción de convenios marco o de cooperación interinstitucional, cuyas prestaciones a cargo del RENIEC son de diversa índole y no únicamente de suministro de información y que por lo tanto podrían ser suscritos por dicho Órgano de la Alta Dirección; precisando además que existen solicitudes para la suscripción de convenios de cooperación en los cuales los cargos de los funcionarios a suscribir no guardan correspondencia con el Titular del RENIEC y por lo tanto dichos convenios serían suscritos por la Secretaría General;

Que conforme lo establecido en el literal p) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), el Jefe Nacional del RENIEC cuenta entre sus atribuciones la facultad de delegar en la Secretaria General, Gerente General, Gerentes, Jefe de Oficina, Sub Gerentes o Jefes Regionales, las facultades y atribuciones que le asigne la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones, que no sean privativas de sus funciones como titular del pliego;

Que en tal sentido, a fin de viabilizar el accionar de la Entidad, es convenientemente necesario se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 259-2012/JNAC/RENIEC (22OCT2012), debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente, a través del cual se delegue en la Secretaría General la facultad para celebrar y suscribir en representación del RENIEC todo tipo de convenios de

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

cooperación técnica con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales; así como todos aquellos que tienen relación con el suministro de información, a través de certificaciones, cotejo masivo de datos, consultas en línea vía internet, línea web Service y línea dedicada sobre verificación biométrica y el sistema integrado de trámite documentario, con excepción de aquellos cuya suscripción se reserve la Jefatura Nacional o haya sido delegada su suscripción a otro órgano o unidad orgánica de la Entidad; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 259-2012/JNAC/RENIEC (22OCT2012).

Artículo Segundo.- Delegar en la Secretaría General, la facultad para celebrar y suscribir en representación del RENIEC, todo tipo de convenios de cooperación técnica con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales; así como todos aquellos relacionados con el suministro de información a través de certificaciones, cotejo masivo de datos, consultas en línea vía internet, línea web service y línea dedicada, sobre verificación biométrica y el sistema integrado de trámite documentario, con excepción de aquellos cuya suscripción se reserve la Jefatura Nacional o haya sido delegada su suscripción a otro órgano o unidad orgánica de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/csss